



**EDICTO No. 255-2013**  
**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001**  
**HACE SABER**

Que dentro del Amparo Administrativo No. 56 de 2013 presentado con ocasión al contrato de concesión No. 14188 se ha proferido Auto PARN-0593 de fecha 24 de diciembre de 2013, el cual reza:

*Con radicado 20139030065532 del 20 de noviembre de 2013, el señor **LUIS ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, titular del contrato de concesión No 14188, presentó solicitud de amparo administrativo en contra de los señores **VÍCTOR ALEJANDRO PALACIOS DÍAZ y EDUVINA DÍAZ DE PALACIOS**, por las explotaciones ilegales y perturbaciones dentro del área del título minero referido. (Folios 1-4)*

*Así mismo, a través del radicado No 20139030065542 de fecha 20 de noviembre de 2013, el señor **LUIS ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, titular del contrato de concesión No 14188, presentó solicitud de amparo administrativo en contra del señor **JESÚS ALFONSO LÓPEZ BARRERA**, quien adelanta labores mineras no autorizadas en el área del título minero referido, es decir, en la Vereda Morca – Sector Bata - del municipio de SOGAMOSO. (Folios 5-18).*

*Que revisados los escritos de amparos administrativos de la referencia se observa que los procesos son de igual naturaleza “amparo administrativo”; las pretensiones son compatibles; se encuentran en la misma Institución; por lo tanto, permiten o justifican una tramitación procedimental conjunta.*

*Con la acumulación se pretende que los referidos amparos administrativos se tramiten en una misma cuerda y se resuelvan en un mismo acto administrativo, en aplicación del principio de economía procesal y de conformidad con lo previsto en los artículos 157 y ss. del Código de Procedimiento Civil y artículo 7º de la ley 446 de 1998.*

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20

Fax: 770 54 66 – E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)



*Que la solicitud de los amparos administrativos se encuentran al tenor del artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el solicitante es titular del Contrato de Concesión N° 14188*

*Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Minería, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que a la letra señala lo siguiente: "A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional"*

*Que no se aprobará ningún plan de comisión por lo que resta de la vigencia del año 2013, y teniendo en cuenta que de conformidad con la Resolución 187 del 24 de agosto de 2012, emitida por la señora Presidenta de la Agencia Nacional de Minería, dispone que los funcionarios y/o contratistas de la entidad para poder salir fuera de su sede habitual de trabajo deben contar con una resolución que ordene su desplazamiento y correspondiente comisión, se hace necesario programar el día y hora para la diligencia de reconocimiento de área, a desarrollarse el día veintisiete (27) de enero de 2014, a partir de las nueve de la mañana (9:00AM).*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, mediante comunicación a la dirección suministrada en su escrito, respecto de los señores **VÍCTOR ALEJANDRO PALACIOS DÍAZ, EDUVINA DÍAZ DE PALACIOS Y JESÚS ALFONSO LÓPEZ BARRERA**, igualmente se notificará en forma personal a la dirección suministrada por el querellante, sin embargo, observando que el domicilio de los señores **VÍCTOR ALEJANDRO PALACIOS DÍAZ y EDUVINA DÍAZ DE PALACIOS** no está plenamente establecido y en aras de garantizar la notificación efectiva de los querellados y su derecho de oposición, líbrese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal de SOGAMOSO para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.*

*Por lo anterior, se le concede a la personera del municipio de SOGAMOSO -BOYACA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez fijado el aviso proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor **LUIS ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, titular del contrato de concesión No. 14188, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, a la señora personera municipal de SOGAMOSO, a fin*

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20

Fax: 770 54 66 – E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)



de indicar el lugar o lugares donde están ocurriendo los hechos perturbatorios y así poder fijar el aviso correspondiente.

Remítase copia de este Auto a la Procuraduría General de la Nación para que proceda a verificar el cumplimiento de lo ordenado a la Personería del municipio de SOGAMOSO y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar; acto seguido, sírvase enviar copia de lo actuado a la Agencia Nacional de Minería.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son: **QUERELLANTE:** señor **LUIS ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, titular del contrato de concesión No **14188** quien recibe notificaciones en la Calle 14 No. 16-41 de Sogamoso y **QUERELLADOS:** A los señores **VÍCTOR ALEJANDRO PALACIOS DÍAZ y EDUVINA DÍAZ DE PALACIOS**, en la vereda Morcá – Sector Bata – del municipio de Sogamoso; y el señor **JESÚS ALFONSO LÓPEZ BARRERA**, quien recibe notificación en la Carrera 18 No. 14-56 del municipio de Sogamoso – Boyacá, y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

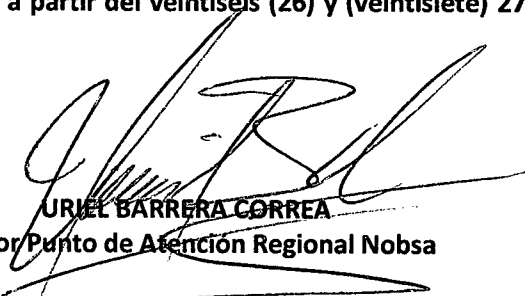
#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Original Firmado*

**ING. URIEL BARRERA CORREA**

**Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa**

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del veintiséis (26) y (veintisiete) 27 de diciembre de 2013, a las 5:00 p.m.

  
**URIEL BARRERA CORREA**  
**Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa**

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20

Fax: 770 54 66 – E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)